Revalida proyecto de pavimentación participativa denominado Proyecto Pavimentación Sector 2.1, diversas calles Calama 2024.

ANTOFAGASTA, 09 SEPT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2266

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°639 del 10 de marzo de 2026 que dispone nueva estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El proyecto de pavimentación participativa denominado: "Proyecto Pavimentación Sector 2.1, diversas calles Calama 2024", aprobado según Resolución Exenta N°2597 emitida por SERVIU Antofagasta con fecha 23 de octubre de 2024.

b) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".

c) La necesidad de revalidar el proyecto indicado en considerando letra a) y que estos se encuentren vigentes durante los procesos de postulación y/o licitación de obras.

R E S O L U C I Ó N:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, la revalidación del proyecto "Proyecto Pavimentación Sector 2.1, diversas calles Calama 2024".

2°. DÉJASE CONSTANCIA que las principales cubicaciones de los diseños son las indicadas en la resolución de aprobación original del proyecto.

3°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

4°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

Por orden de la Directora (S)
anótese, notifíquese y cúmplase.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

VCB/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN**:**

- ENCARGADO UNIDAD DE DISEÑO URBANO - CRISTIAN LUZA
- JEFE ÁREA DE PROYECTOS URBANOS - ANDREA MERINO
- CARPETA DE REVISIÓN - VÍCTOR C
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA -SERGIO SANCHEZ
- ENCARGADA PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS - LUZ ZAPATA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Robinson Antonio Espejo Chepillo Fecha firma: 09-09-2026 17:03:31

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2266 Timbre: EAELCBAYFECFUX En: https://validoc.minvu.cl